



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Nuestra Provincia se caracteriza por promover derechos y ampliar garantías, en ese sentido ha sido pionera en el país y Latinoamérica en la promoción y ampliación de derechos de la personas con sufrimiento mental.

Han pasado 30 años de la ley provincial R N° 2440 de Promoción Sanitaria y Social de las Personas que padecen sufrimiento mental, del año 1991. Esta norma fue construida con la idea de una transformación del sistema de salud con relación al cuidado de salud mental y a una atención del sufrimiento mental de las personas desde una perspectiva comunitaria.

Llamada también de Desmanicomialización propuso que las personas no fueran internadas en hospitales psiquiátricos, alejadas de su vida social, de su entorno habitual sino por el contrario vivieran en sus comunidades, para disminuir la carga de enfermedad de las personas y su familia y mejorar las condiciones para la inclusión social.

Asimismo permitió el cambio de prácticas y principios que significaron un avance y mejoras en la atención de la salud mental, así como la Creación de Servicios de Salud Mental Comunitaria en los Hospitales Área Programa, generando la posibilidad de la internación en una sala general como último recurso terapéutico, para salvaguardar los vínculos afectivos, laborales y sociales. Se crearon las condiciones para el desarrollo de un sistema basado en la comunidad y con perspectiva de derechos, sustitutivo del hospital psiquiátrico y de las prácticas que allí se reproducen, permitiendo una efectiva inclusión en la organización institucional general, reduciendo desigualdades en la atención y favoreciendo la continuidad del cuidado de las personas que así lo requieren.

Por otro lado, merced a la armonización de la Ley Nacional N° 26657 efectuada en el año 2018, nuestra Ley incorporó los últimos avances en el marco normativo nacional e internacional como resultado de la adhesión de nuestro país a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la modificación del Código Civil y Comercial Argentino a través de la Ley Provincial N° 5349. En la misma se crea el Órgano de Revisión en el ámbito de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro.

A 30 años de la sanción de la Ley R N° 2440, la Dirección Provincial Salud Mental Comunitaria y Adicciones ha propuesto en el marco de esta conmemoración un Ciclo de Conversatorios, del 11 de setiembre al 14 de octubre



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

del 2021, entendiendo que es una instancia para renovar el compromiso con la promoción sanitaria y social de las personas con sufrimiento mental. Así como también la oportunidad de diálogo con la comunidad toda y con el resto de las jurisdicciones de nuestro país, por lo que todas las actividades serán de libre acceso.

Por ello;

**Autoría:** Graciela Valdebenito y Facundo Lopez.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés educativo, sanitario, social y comunitario el Ciclo de Conversatorios en conmemoración de los 30 años de la ley provincial R n° 2440 de Promoción Sanitaria y Social de las personas que padecen sufrimiento mental, organizado por la Dirección Provincial Salud Mental Comunitaria y Adicciones y que tendrá lugar del 11 al 14 de septiembre del corriente año 2021.

**Artículo 2°.-** De forma.